



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Arriaga Torres MORA
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 231-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 19.06.2024, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 20725-2024**, sobre el cese por límite de edad, a partir del 28 de julio de 2024, del servidor **Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 146-2024-OP-N° 78-ESCYR-HNDM, de fecha 30.05.2024, se comunica al servidor **Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 27 julio del 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0968-2024 con fecha 06.06.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que el servidor **Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, ingresó a laborar en la condición de nombrado a partir del 01 de diciembre de 1987, mediante Resolución Directoral N° 1445-87-D-UP-HGNDM, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 107-2024-OP-HNDM, de fecha 10.06.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 28 de julio de 2024;

Que, según el Informe N° 075-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 12.06.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo de 2024, del servidor **Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI N° 08344012, con Código AIRHSP 000699, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **28 de julio de 2024**, al servidor **Sergio Raúl LIMAYLLA BALDOCEDA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con **DNI N° 08344012**, con Código AIRHSP 000699, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DR. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.L. 24175

JFPD/FATM/mche
c.c Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo